



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 516-2021-UNAM**

Moquegua, 03 de junio de 2021

VISTOS, El Oficio N° 197-2021-VIPAC-CO/UNAM del 31.05.2021, el Informe Legal N° 0395-2021-OAJ-CO/UNAM del 26.05.2021, el Informe N° 580-2021-OPP-UNAM del 24.05.2021, el Informe N° 486-2021-UP-OPP/UNAM del 21.05.2021, el Informe N° 173-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 10.05.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 173-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2021; el citado Plan tiene como objetivo planificar, organizar y ejecutar el desarrollo del calendario académico 2021 I y II, a través de cumplimiento de actividades académicas; para su ejecución demandará el presupuesto de S/. 60,000.00 Soles.

Que, al respecto, con Informe N° 486-2021-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable al Plan de Trabajo, hasta por el monto de S/. 65,000.00 Soles, Meta: 019 Fuente de Financiamiento/Rubro: 1-00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios; por cuanto se ha incorporado en las Escuelas Profesionales recursos ordinarios para el pago de soporte informático, por el importe de S/. 5,000.00 Soles; asimismo, mediante Informe N° 120-2021-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite opinión favorable al Plan de Trabajo presentado por el Director de la citada Escuela Profesional, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N° 0395-2021-OAJ-CO/UNAM del 26.05.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 36° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que es función del Director de la Escuela Profesional, el diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como el de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional. Teniendo como premisa el marco normativo, se observa que el Plan de Trabajo contempla la programación de actividades dirigida a la comunidad universitaria, vinculado con el cumplimiento de los procedimientos de ejecución académica, procedimientos de evaluación de aprendizaje, seguimiento y tutoría académica, prácticas pre profesionales, actividades extracurriculares, movilidad y becas de estudiantes y docentes, actividades de proyección social y extensión universitaria y actividades lectivas y no lectivas; por lo que, es de la opinión que, es procedente aprobar el Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 197-2021-VIPAC-CO/UNAM del 31.05.2021, el señor Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, que tiene por objetivo planificar, organizar y ejecutar el desarrollo del calendario académico 2021 I y II, a través de cumplimiento de actividades académicas; para su ejecución demandará el presupuesto de S/. 60,000.00 Soles.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 02 de junio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, el Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 60,000.00 Soles, contenidos en cuatro (04) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 60,000.00 Soles, contenidos en cuatro (04) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIAM
DIGA
OTI

IJCQ/Esp.
Arch. (2)